RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 364 -2015-MDCC

Cerro Colorado, 3 0 SEP 2015

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 145-2015-MDCC, el Informe N° 73-2015-GM-MDCC, el Proveído N° 1031-2015-A-MDCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades artículo II, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la negociación colectiva es el proceso de diálogo entre los representantes de los trabajadores y el empleador con el objeto de llegar a un acuerdo destinado a regular las relaciones laborales entre uno y otros, tales como remuneraciones y condiciones de trabajo. Dicho acuerdo se denomina Convención Colectiva de Trabajo y tiene fuerza vinculante entre las partes que adoptaron el acuerdo y en el ámbito de lo concertado;

Que, el derecho a la negociación colectiva está reconocido constitucionalmente. El Estado reconoce los derechos de sindicalización, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático, fomenta la negociación colectiva y promueve las formas de solución pacífica de los conflictos laborales, tal como lo consagra el artículo 28 de la Constitución Política del Estado. La precitada normatividad además establece un procedimiento de negociación voluntaria entre los trabajadores y empleadores conforme los lineamientos fijados en el Convenio 98 de la OIT, ratificado por el Perú mediante Resolución Legislativa N° 14712;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 145-2015-MDCC, de fecha 10 de abril del año 2015, se conformó la Comisión Paritaria que tendrá a su cargo la Negociación Colectiva para el año 2016, en base al Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado-SITRAOMCC;

Que, en la referida Resolución se designa como representante del Titular de la Entidad al Sr. Abog. Miguel Ángel Pineda Avalos y como representantes de la repartición, al Abog. Leoncio Héctor Inocencio Pérez, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aquenta, Abog. Carlos Alberto Sosa Flor, Abog. Katherine Olenka Chávez Bernales, y como representantes del sindicato a la: Sra. Yaneth Mercedes Mejía Amezquita, Sr. Oscar Alejandro Medina Fernández, Sra. Leoncia Rufina Jallo Coronel, Sr. Mario Charca Condo, Sra. Juana Tesillo Ayala y como suplentes la Sra. Alejandrina Amanqui Quispe, Sra. Noelia Emilia Gonzáles Guillen, Sr. Gerardo Esten Palacios Mansilla;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2015-MDCC, de fecha 30 de junio del año 2015, se acepta la renuncia voluntaria del Abog. Miguel Ángel Pineda Ávalos, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, funcionario que mediante Resolución de Alcaldía N° 145-2015-MDCC, fue designado como representante del Titular de la Entidad, para conformar la Comisión Paritaria que tendría a su cargo la Negociación Colectiva para el año 2016 con el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado-SITRAOMCC;

Que, mediante Proveído N° 1031-2015-A-MDCC, despacho de Alcaldía dispone designar al funcionario Abog. Leoncio Héctor Inocencio Pérez, como nuevo representante del Titular de la Entidad, que tendrá a su cargo la Negociación Colectiva para el año 2016 con el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado-SITRAOMCC, así como designar como representantes de la repartición a la Dra. Margarita Monzón Valverde, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aquenta, Abog. Katherine Olenka Chávez Bernales, Econ. Giovanna Ángela Monje Coha;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en mérito a las atribuciones y facultades conferidas al Titular del Pliego por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Comisión Paritaria que tendrá a su cargo la Negociación Colectiva para el año 2016, en base al pliego de reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado-SITRAOMCC, integrada por los servidores:

REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA MUNICIPALIDAD:

- ABOG. LEONCIO HÉCTOR INOCENCIO PÉREZ (Presidente)

REPRESENTANTES DE LA REPARTICIÓN (MUNICIPALIDAD):

- DRA. MARGARITA MONZÓN VALVERDE (Integrante)
- C.P.C. RONALD NÉSTOR JIHUALLLANCA AQUENTA (Integrante)
- ABOG. KATHERINE OLENKA CHÁVEZ BERNALES (Integrante)
- ECON. GIOVANNA ÁNGELA MONJE COHA (Integrante)

REPRESENTANTES DEL SINDICATO

TITULARES:

- SRA YANETH MERCEDES MEJÍA AMEZQUITA, (Integrante)
- SR. OSCAR ALEJANDRO MEDINA FERNANDEZ (Integrante)
- SRA. LEONCIA RUFINA JALLO CORONEL (Integrante)
- SR. MARIO CHARCA CONDO (Integrante)
- SRA. JUANA TESILLO AYALA (Integrante)

SUPLENTES:

- SRA. ALEJANDRINA AMANQUI QUISPE (Suplente)
- SRA. NOELIA EMILIA GÓNZÁLES GUILLEN (Suplente)
- SR. GERARDO ESTEN PALACIOS MANSILLA (Suplente)

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la comisión conformada actúe y lleve a cabo las reuniones de Negociación Colectiva con observancia de las leyes vigentes, debiendo emitir Informe Final detallado sobre los acuerdos arribados para su aprobación conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a todas las unidades competentes de la Municipalidad, presten apoyo y pronunciamiento técnico requerido por la Comisión, de ser el caso y el cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaría General la notificación y archivo de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE